

Informe modificación parcial normas de reparto TI de Arona, en relación a las Secciones de Violencia sobre la Mujer como consecuencia de la entrada en funcionamiento el día 3 de octubre de 2025 de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer.

1.- El Presidente del TI de Arona remite el Acuerdo de “Modificación parcial de las normas de reparto de este partido judicial en relación a las Secciones de Violencia sobre la Mujer como consecuencia de la entrada en funcionamiento el día 3 de octubre de 2025 de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer.”

2.- La junta sectorial tenía el quórum exigido, al comparecer Don Francisco Nelson Díaz Friaz Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Arona; Doña Ana Freire Calvo, Magistrada-Jueza de la Plaza n.º 1 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer de Arona y Doña Ana Elena de León Guillermo, Jueza de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer de Arona , conforme el artículo 68 del Reglamento 1/2000.

3.- La modificación parcial de las normas de reparto partido judicial en relación a las Secciones de Violencia sobre la Mujer como consecuencia de la entrada en funcionamiento el día 3 de octubre de 2025 de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer se aprobó por unanimidad, con el siguiente contenido:

«1.- EN LOS ASUNTOS CIVILES.

Se turnarán DURANTE TRES (3) MESES todas las demandas nuevas de guarda, custodia y alimentos así como de divorcio y jurisdicciones voluntarias nuevas A LA PLAZA N.º 2 DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER., salvo aquellos con procedimientos de los que ya conozca la Plaza n.º 1 de Arona conforme establece a la Ley.

2.- EN LOS ASUNTOS PENALES.

Se turnarán DURANTE TRES (3) MESES todos los procedimientos ordinarios, es decir, aquellos que no deriven de diligencias urgentes, con independencia de la fecha de comisión de hechos salvo las diligencias previas incoadas por los nuevos delitos atribuidos al conocimiento de las Secciones de Violencia sobre la Mujer (agresiones sexuales, tratos de blancas y cualesquiera otras incoadas por delitos de índole sexual...) de las que seguirá conociendo la Plaza judicial que corresponda por fecha de hechos. »

4.- El artículo 152.2.1º de la LOPJ dispone que “ A las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, en Pleno o en Comisión, compete, además:

1.º Aprobar las normas de reparto de asuntos entre las Salas del Tribunal y entre las Secciones de las Audiencias Provinciales del mismo orden jurisdiccional, y las de jueces, juezas, magistrados y magistradas de la misma Sección de los Tribunales de Instancia, con sede en la comunidad autónoma correspondiente.”

Propuesta:

Tomar conocimiento del acta sectorial de la Junta de Jueces del Tribunal de Instancia de Arona, Sección Violencia sobre la mujer, , de 15 de julio de 2026, y, de conformidad con lo previsto en el art. 152.2.1º LOPJ, aprobar la modificación de sus normas de reparto vigentes.

Particípese al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y control de legalidad. Comuníquese al decano de los juzgados de Las Palmas, para que remita a la Secretaría de Gobierno un texto refundido de las normas de reparto con la modificación introducida y, una vez verificado, dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los art. 159.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de de los Órganos de Gobierno de Tribunales

Firmado por RODRIGUEZ FALCON
INMACULADA - ***3245** el día
10/09/2026 con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

Junta Jueces

De : SERVICIO COMUN GENERAL DE ARONA
<scomge.arona@justiciaencanarias.org>

mar, 21 de jul de 2026 10:20

 2 ficheros adjuntos

Asunto : Junta Jueces

Para : GESTION DE USUARIOS DE LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO
<gusecgob.tsjacac@justiciaencanarias.org>

Para o CC : PRESIDENCIA <presi.tsj@justiciaencanarias.org>

Adjunto remito acta sectorial de Junta de Jueces celebrada el 15 de julio de 2026.
El documento está firmado por todos los comparecientes, aunque solo se vean dos firmas.
Se puede comprobar en el panel de firmas.

Decanato de Arona.

 **20260721102709.docx**
45 KB

 **JUNTA SECTORIAL VIOLENCIA_signed_signed_signed.pdf**
353 KB

ACTA SECTORIAL DE JUNTA DE JUECES DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA-SECCIÓN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026.

Comparecientes: Don Francisco Nelson Díaz Friaiz Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Arona; Doña Ana Freire Calvo, Magistrada-Jueza de la Plaza n.º 1 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer de Arona y Doña Ana Elena de León Guillermo, Jueza de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer de Arona

ORDEN DEL DÍA: Modificación parcial de las normas de reparto de este partido judicial en relación a las Secciones de Violencia sobre la Mujer como consecuencia de la entrada en funcionamiento el día 3 de octubre de 2025 de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer.

Toman la palabra:

1.- Doña Ana Freire Calvo, Magistrada-Jueza de la Plaza n.º 1 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer.

Manifiesta que habida cuenta que, a fecha de entrada en funcionamiento de la Plaza n.º 2 la Plaza, la Plaza n.º 1 era la única que especializada en la competencia de los Juzgados de Violencia de Género del Partido Judicial de Arona.

Dicho extremo ha conllevado un gran volumen de carga de trabajo con el consecuente retraso en el registro y tramitación tanto de los procedimientos penales como civiles, volumen que se ha visto incrementado con la atribución del conocimiento en materia penal de nuevos delitos relacionados con la mujer.

Propone por ello

1.- EN LOS ASUNTOS CIVILES.

Se turnarán DURANTE SEIS (6) MESES todas las demandas nuevas de guarda, custodia y alimentos así como de divorcio y jurisdicciones voluntarias nuevas A LA PLAZA N.º 2 DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER., salvo aquellos con procedimientos de los que ya conozca la Plaza n.º 1 de Arona conforme establece a la Ley.

2.- EN LOS ASUNTOS PENALES.

Se turnarán DURANTE SEIS (6) MESES todos los procedimientos ordinarios, es decir, aquellos que no deriven de diligencias urgentes, con independencia de la fecha de comisión de hechos salvo las diligencias previas incoadas por los nuevos delitos atribuidos al conocimiento de las Secciones de Violencia sobre la Mujer (agresiones sexuales, tratos de blancas y cualesquiera otras incoadas por delitos de índole sexual...) de las que seguirá conociendo la Plaza judicial que corresponda por fecha de hechos.

2.- Doña Ana Elena de León Guillermo Jueza de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer.

Manifiesta que se opone al turno interesado dado que conllevaría añadir a la carga de trabajo que ya tiene la Plaza n.º 2 el conocimiento durante un periodo de seis meses del volumen ingente de trabajo tanto en materia civil y penal de un partido judicial como el de Arona, lo que conlleva que la Plaza n.º 2 se paralice totalmente, máxime si se tiene en cuenta que la creación de la Plaza n.º 2 tan solo ha conllevado el nombramiento de un Juez pero no la creación de una plantilla de personal propia de tal manera que la plantilla de personal de ambas Plazas es la misma por lo que no conllevaría una agilización real de la carga de trabajo sino el trasvase de dicha carga de trabajo de un Plaza judicial a la otra.

Propone por ello

1.- EN LOS ASUNTOS CIVILES.

Se turnarán DURANTE UN (1) MES todas las demandas nuevas de guarda, custodia y alimentos así como de divorcio y jurisdicciones voluntarias nuevas A LA PLAZA N.º 2 DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER., salvo aquellos con procedimientos de los que ya conozca la Plaza n.º 1 de Arona conforme establece la Ley.

2.- EN LOS ASUNTOS PENALES.

Se turnarán DURANTE UN (1) MES todos los procedimientos ordinarios, es decir, aquellos que no deriven de diligencias urgentes, con independencia de la fecha de comisión de hechos salvo las diligencias previas incoadas por los nuevos delitos atribuidos al conocimiento de las Secciones de Violencia sobre la Mujer (agresiones sexuales, tratos de blancas y cualesquiera otras incoadas por delitos de índole sexual...) de

las que seguirá conociendo la Plaza judicial que corresponda por fecha de hechos.

Tras deliberación por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO en relación a las normas de reparto de las Secciones de Violencia sobre la Mujer del Partido Judicial de Arona:

1.- EN LOS ASUNTOS CIVILES.

Se turnarán DURANTE TRES (3) MESES todas las demandas nuevas de guarda, custodia y alimentos así como de divorcio y jurisdicciones voluntarias nuevas A LA PLAZA N.º 2 DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER., salvo aquellos con procedimientos de los que ya conozca la Plaza n.º 1 de Arona conforme establece a la Ley.

2.- EN LOS ASUNTOS PENALES.

Se turnarán DURANTE TRES (3) MESES todos los procedimientos ordinarios, es decir, aquellos que no deriven de diligencias urgentes, con independencia de la fecha de comisión de hechos salvo las diligencias previas incoadas por los nuevos delitos atribuidos al conocimiento de las Secciones de Violencia sobre la Mujer (agresiones sexuales, tratos de blancas y cualesquiera otras incoadas por delitos de índole sexual...) de las que seguirá conociendo la Plaza judicial que corresponda por fecha de hechos.

Y en prueba de todo ello, firman los presentes en Arona a 15 de julio de 2026.

Firmado por DE LEON GUILLERMO ANA ELENA -
***2787** el día 15/07/2026 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por FREIRE CALVO ANA - ***0965** el día
15/07/2026 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

ACTA SECTORIAL DE JUNTA DE JUECES DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. SECCIÓN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026.

Comparecientes: Don Francisco Nelson Díaz Friaz Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Arona; Doña Ana Freire Calvo, Magistrada-Jueza de la Plaza n.º 1 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer de Arona y Doña Ana Elena de León Guillerrno, Jueza de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer de Arona

ORDEN DEL DÍA: Modificación parcial de las normas de reparto de este partido judicial en relación a las Secciones de Violencia sobre la Mujer como consecuencia de la entrada en funcionamiento el día 3 de octubre de 2025 de la Plaza n.º 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer.

Toman la palabra:

1.- Doña Ana Freire Galvo, Magistrada-Jueza de la Plaza n.º 1 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer.

Manifiesta que habida cuenta que, a fecha de entrada en funcionamiento de la Plaza n.º 2 la Plaza, la Plaza n.º 1 era la única que especializada en la competencia de los Juzgados de Violencia de Género del Partido Judicial de Arona.

Dicho extremo ha conllevado un gran volumen de carga de trabajo con el consecuente retraso en el registro y tramitación tanto de los procedimientos penales como civiles, volumen que se ha visto incrementado con la atribución del conocimiento en materia penal de nuevos delitos relacionados con la mujer.

Propone por ello

1.- EN LOS ASUNTOS CIVILES.

Se turnarán DURANTE SEIS (6) MESES todas las demandas nuevas de guarda, custodia y alimentos así como de divorcio y jurisdicciones voluntarias nuevas A LA PLAZA N.º 2 DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER., salvo aquellos con procedimientos de los que ya conozca la Plaza n.º 1 de Arona conforme establece la Ley.

2.- EN LOS ASUNTOS PENALES.

Se turnarán DURANTE SEIS (6) MESES todos los procedimientos ordinarios, es decir, aquellos que no deriven de diligencias urgentes, con independencia de la fecha de comisión de hechos salvo las diligencias previas incoadas por los nuevos delitos atribuidos al conocimiento de las Secciones de Violencia sobre la Mujer (agresiones sexuales, tratos de blancas y cualesquiera otras incoadas por delitos de índole sexual...) de las que seguirá conociendo la Plaza judicial que corresponda por fecha de hechos.

2.- Doña Ana Elena de León Guillermo Jueza de la Plaza n.o 2 del Tribunal de Instancia-Sección Violencia sobre la Mujer.

Manifiesta que se opone al turno interesado dado que conllevaría añadir a la carga de trabajo que ya tiene la Plaza n.o 2 el conocimiento durante un periodo de seis meses del volumen ingente de trabajo tanto en materia civil y penal de un partido judicial como el de Arona, lo que conlleva que la Plaza n.o 2 se paralice totalmente, máxime si se tiene en cuenta que la creación de la Plaza n.o 2 tan solo ha conllevado el nombramiento de un Juez pero no la creación de una plantilla de personal propia de tal manera que la plantilla de personal de ambas Plazas es la misma por lo que no conllevaría una agilización real de la carga de trabajo sino el trasvase de dicha carga de trabajo de una Plaza judicial a la otra.

Propone por ello

1.- EN LOS ASUNTOS CIVILES.

Se turnarán DURANTE UN (1) MES todas las demandas nuevas de guarda, custodia y alimentos así como de divorcio y jurisdicciones voluntarias nuevas A LA PLAZA N.o 2 DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER., salvo aquellos con procedimientos de los que ya conozca la Plaza n.o 1 de Arona conforme establece la Ley.

2.. EN LOS ASUNTOS PENALES.

Se turnarán DURANTE UN (1) MES todos los procedimientos ordinarios, es decir, aquellos que no deriven de diligencias urgentes, con independencia de la fecha de comisión de hechos salvo las diligencias previas incoadas por los nuevos delitos atribuidos al conocimiento de las Secciones de Violencia sobre la Mujer (agresiones sexuales, tratos de blancas y cualesquiera otras incoadas por delitos de índole sexual...) de

las que seguirá conociendo la Plaza judicial que corresponda por fecha de hechos.

Tras deliberación por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO en relación a las normas de reparto de las Secciones de Violencia sobre la Mujer del Partido Judicial de Arona:

I.. EN LOS ASUNTOS CIVILES.

Se turnarán DURANTE TRES (3) MESES todas las demandas nuevas de guarda, custodia y alimentos así como de divorcio y jurisdicciones voluntarias nuevas A LA PLAZA N.º 2 DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER., salvo aquellos con procedimientos de los que ya conozca la Plaza n.º 1 de Arona conforme establece a la Ley.

2.- EN LOS ASUNTOS PENALES.

Se turnarán DURANTE TRES (3) MESES todos los procedimientos ordinarios, es decir, aquellos que no deriven de diligencias urgentes, con independencia de la fecha de comisión de hechos salvo las diligencias previas incoadas por los nuevos delitos atribuidos al conocimiento de las Secciones de Violencia sobre la Mujer (agresiones sexuales, tratos de blancas y cualesquiera otras incoadas por delitos de índole sexual...) de las que seguirá conociendo la Plaza judicial que corresponda por fecha de hechos.

Y en prueba de todo ello, firman los presentes en Arona a 15 de julio de 2026.

Firmado por DE LEON GUILLERMO ANA ELENA -
***2787** el día 15/07/2026 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Firmado por FREIRE CALVO ANA - ***0965** el día
15/01/2026 con un certificado Usuarios emitido por AC FNMT